

Requerimiento de subsanación de la documentación presentada en la convocatoria, para el año 2017, de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidos.

En fecha 2 de junio de 2017 se publicó en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, la Orden 3/2017, de 31 de mayo, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones competitiva en materia de cooperación al desarrollo, en adelante Orden 3/2017.

En fecha 23 de junio de 2017 se publicó en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, la Resolución de 19 de junio de 2017, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se convocan, para el año 2017, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidos, en adelante Resolución de Convocatoria.

En fecha 24 de julio de 2017 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, y una vez recibidas por este órgano instructor todas las solicitudes presentadas, se ha realizado la comprobación de su contenido y de la documentación anexada, y en los términos del artículo 36 de la Orden 3/2017, se requiere a las entidades solicitantes, para que en un plazo de 10 días hábiles enmienden la falta o acompañen los documentos que se requieren en el Anexo. Se tendrá por desistidas de la solicitud a las entidades que no aporten la documentación preceptiva requerida en el Anexo, y prevista en el Resuelvo Octavo de la resolución de convocatoria.

Respecto de la documentación valorativa prevista en el resuelvo Noveno de la Resolución de convocatoria, en el mismo plazo se puedan aportar los que se estimen convenientes.

A estos efectos, el plazo de 10 días hábiles se iniciará el día siguiente de la publicación de este requerimiento en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, y que la presentación de la documentación requerida se deberá realizar de forma telemática, en el trámite específico de aportación de documentación, en la Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana, en la url http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18604&version=amp

EL DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD